



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 25.03.1997

COM(97) 130 final
97/0116(CNS)

Propuesta de

REGLAMENTO (CE) DEL CONSEJO

relativo a las contribuciones financieras de la Comunidad al Fondo Internacional
para Irlanda

FONDO INTERNACIONAL PARA IRLANDA

Informe de evaluación conforme a lo dispuesto en el
Reglamento (CE) n° 2687/94 del Consejo

(presentado por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo Internacional para Irlanda fue instituido en 1986 para contribuir al trabajo previsto en la letra a) del artículo 10 del Acuerdo angloirlandés de 15 de noviembre de 1985, que dispone: *"los dos Gobiernos cooperarán para promover el desarrollo económico y social de aquellas regiones de ambas partes de Irlanda que hayan sufrido muy seriamente las consecuencias de la inestabilidad de los últimos años y considerarán la posibilidad de obtener apoyo internacional para ello."*

Los objetivos del Fondo son promover el progreso económico y social y fomentar el contacto, el diálogo y la reconciliación entre nacionalistas y unionistas en Irlanda.

La CE, reconociendo que los objetivos del Fondo eran un reflejo de los propios, deseaba dar apoyo práctico a la iniciativa. De 1989 a 1995, la ayuda ha tomado la forma de una contribución anual de 15 millones de ecus que se consignó en el presupuesto y fue ejecutada por la Comisión.

La Comisión ha estado representada por un observador en las reuniones del Consejo de Administración desde principios de 1989 y ha podido de esta manera supervisar su evolución.

La Comisión ha insistido siempre en que la contribución de la Comunidad se utilizara prioritariamente para proyectos intercomunitarios, fomentando con ello el diálogo y la reconciliación, y en que tuviese un auténtico impacto adicional en las áreas afectadas, es decir, que no se utilizase como sustituto para el otros gastos públicos o privados.

El Fondo es un ejemplo concreto de cooperación angloirlandesa acertada a la hora de promover la reconciliación entre las dos comunidades y su progreso económico y social.

Desde su comienzo, el Fondo ha subvencionado unos 3.500 proyectos en beneficio de ambas comunidades.

La declaración conjunta del Taoiseach, Sr. Reynolds y del Primer Ministro, Sr. Major, de 14 de diciembre de 1993 dio un nuevo impulso al proceso de reconciliación. La Comisión la acogió favorablemente en una declaración publicada el 16 de diciembre de 1993 en la que se afirmaba que la consecución de la paz reportaría muchos beneficios sociales y económicos a la región, a los Estados miembros afectados y a la Unión Europea en su conjunto, y se expresaba el deseo de dar un apoyo concreto al proceso.

La declaración conjunta también fue acogida con satisfacción en una declaración del Consejo de Asuntos Generales de 20 de diciembre de 1993.

El 31 de octubre de 1994 el Consejo aprobó el Reglamento (CE) nº 2687/94 sobre las contribuciones financieras comunitarias al Fondo internacional para Irlanda referentes a 1995, 1996 y 1997. Para cada uno de esos años se han proporcionado 20 millones de ecus como parte del procedimiento presupuestario anual.

De conformidad con el artículo 3 del mencionado Reglamento, se ha realizado un estudio anual y una lista de proyectos beneficiarios de la ayuda, así como una evaluación de la naturaleza y del impacto de las intervenciones, con especial relación a los objetivos del Fondo y a los criterios establecidos en los apartados primero y segundo del artículo 2 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento, la Comisión ha elaborado un informe con destino al Parlamento Europeo y al Consejo en el que se evalúa la necesidad de continuar las contribuciones más allá de 1997.

Sobre la base de esas evaluaciones y del control en curso por parte de la Comisión de las actividades del Fondo, a pesar del importante compromiso comunitario en Fondos Estructurales para el conjunto de la isla de Irlanda, y del considerable esfuerzo realizado con arreglo al Programa Especial de Apoyo para la Paz y la Reconciliación en Irlanda del Norte, se recomienda la continuación de contribuciones financieras al Fondo Internacional como complemento efectivo a otras ayudas comunitarias al proceso de paz.

Puesto que las actuales disposiciones sobre las contribuciones comunitarias expiran el 31 de diciembre de 1997, se propone que el Consejo apruebe el Reglamento adjunto.

Teniendo en cuenta la financiación ya proporcionada, y al objeto de considerar el hecho de que la situación, todavía frágil, de la región debe mejorar, se sugiere limitar el plazo de la ayuda a dos años. En opinión de la Comisión, la contribución anual para cada uno de los años 1998, y 1999 debería ser de 17 millones de ecus. La Comisión llevará a cabo un estudio del rendimiento del Fondo y de la necesidad de más apoyo antes del 1º de abril de 1999.

Además, se propone que para esta contribución sean de aplicación las siguientes condiciones:

- Se dará prioridad a los proyectos que tengan un importante componente de reconciliación e intercomunitario;
- Se procurará que tenga un auténtico impacto adicional en las áreas afectadas y que, por lo tanto, la aportación no se utilice como sustituto de otros gastos públicos o privados.

REGLAMENTO (CE) DEL CONSEJO

relativo a las contribuciones financieras de la Comunidad al Fondo Internacional para Irlanda

El Consejo de la Unión Europea

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 235,

Vista la propuesta de la Comisión¹,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,²

Considerando que los programas del Fondo Internacional para Irlanda (en adelante, el Fondo) fomentan la cooperación transfronteriza e intercomunitaria y, por ello, promueven el diálogo y la reconciliación entre nacionalistas y unionistas;

Considerando que el Fondo es un ejemplo positivo de cooperación angloirlandesa para promover la reconciliación entre las dos comunidades y su progreso económico y social;

Considerando que se han aportado 15 millones de ecus anuales del presupuesto comunitario entre 1989 y 1995 para apoyar los proyectos del Fondo que tienen un auténtico impacto adicional en las zonas aludidas;

Considerando que, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2687/94 del Consejo, de 31 de octubre de 1994, sobre las contribuciones financieras comunitarias al Fondo internacional para Irlanda³ para 1995, 1996 y 1997, el importe establecido en el marco del procedimiento presupuestario para cada uno de estos años ha sido de 20 millones de ecus;

Considerando que las evaluaciones llevadas a cabo de conformidad con los artículos 3 y 5 del Reglamento (CE) nº 2687/94 han confirmado que la contribución de la Comunidad se ha utilizado de conformidad con los objetivos del Fondo y con los criterios fijados en los párrafos primero y segundo del artículo 2 de dicho Reglamento;

Considerando que el Reglamento (CE) nº 2687/94 expirará el 31 de diciembre de 1997;

Considerando que el proceso de paz en Irlanda del Norte requiere la continuación del apoyo comunitario más allá de esa fecha;

Considerando que la Comisión aprobó el 28 de julio de 1995 una Decisión que concede ayuda de los Fondos Estructurales al Programa Especial de Apoyo para la Paz y la Reconciliación en Irlanda del Norte y en los Condados Limítrofes de Irlanda;

¹ DO nº C

² Dictamen emitido el

³ DO nº L 286 de 5.11.1994, p. 5.

Considerando que la contribución comunitaria debe ser utilizada por el Fondo prioritariamente para los proyectos que sean coherentes con las actividades financiadas por el Programa Especial de Apoyo para la Paz y la Reconciliación;

Considerando que tal apoyo debería revestir la forma de contribuciones financieras durante un período de otros dos años;

Considerando que antes del 1 de abril de 1999 debe realizarse una evaluación en la que se examinen los resultados del Fondo y la necesidad de proseguir la ayuda;

Considerando que el importe que se considera necesario para la contribución comunitaria al Fondo es de 17 millones de ecus, expresado en valores corrientes para cada uno de los años 1998 y 1999;

Considerando que dicha ayuda contribuirá a reforzar la solidaridad entre los Estados miembros y entre sus pueblos;

Considerando que el Tratado no ha previsto, para la adopción del presente Reglamento, otros poderes de acción que los del artículo 235,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se aportará al Fondo Internacional para Irlanda, en adelante denominado el Fondo, una contribución anual para cada uno de los años 1998 y 1999. El importe de esta contribución se establecerá en el marco del procedimiento presupuestario anual.

Artículo 2

La contribución será utilizada por el Fondo prioritariamente para proyectos de naturaleza transfronteriza o intercomunitaria, en especial aquellos que sean coherentes con los objetivos del Programa Especial de Apoyo para la Paz y la Reconciliación.

La contribución se utilizará de tal manera que produzca un auténtico impacto adicional en las zonas afectadas y, por consiguiente, no deberá utilizarse en sustitución de otros gastos públicos y privados.

La Comisión estará representada por un observador en las reuniones del Consejo de Administración del Fondo.

Artículo 3

La Comisión administrará la contribución. La Comisión presentará a más tardar el 1 de abril de 1999 un informe a la autoridad presupuestaria que contendrá, entre otros elementos:

- un balance de las actividades del Fondo;
- una lista de los proyectos que se hayan beneficiado de la ayuda;
- una evaluación de la naturaleza y del impacto de las intervenciones, en particular en relación con los objetivos del Fondo y los criterios fijados en los párrafos primero y segundo del artículo 2;
- un anexo que contenga los resultados de las verificaciones y de los controles efectuados por el representante de la Comisión o sus agentes.

Artículo 4

La contribución anual se abonará en dos partes del siguiente modo:

- a) se abonará un anticipo del 80% después de que el presidente del Consejo de Administración del Fondo haya firmado el compromiso tipo de la Comisión en materia de subvenciones y haya asumido el compromiso de usar la contribución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 y después de que la Comisión haya recibido y aceptado el informe anual de actividades y el estado de cuentas auditado del beneficiario referentes al ejercicio anterior;
- b) el 20% restante se abonará después de que la Comisión haya recibido y aceptado el informe anual de actividades y el estado de cuentas auditado del beneficiario referentes al ejercicio para el cual se destinó la contribución comunitaria.

Artículo 5

Antes del 1 de abril de 1999, la Comisión remitirá al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación en el que se analizará la necesidad de continuar las contribuciones después de 1999.

Artículo 6

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1998 será aplicable hasta el 31 de diciembre de 1999.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas

Por el Consejo
El Presidente

FICHA FINANCIERA

1. DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN:

CONTRIBUCIONES COMUNITARIAS AL FONDO INTERNACIONAL PARA IRLANDA.

2. LÍNEA PRESUPUESTARIA: B2-604

3. FUNDAMENTO JURÍDICO : Anteproyecto de Reglamento del Consejo de conformidad con el artículo 235

4. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

4.1. Objetivo general: fomentar el contacto, el diálogo y la reconciliación entre nacionalistas y unionistas en Irlanda promoviendo el progreso económico y social de las dos comunidades.

4.2. Periodo cubierto y disposiciones para la renovación o la prórroga: 1998, 1999.

5. CLASIFICACIÓN DEL GASTO O INGRESO

5.1. Gasto no obligatorio

5.2. Créditos disociados

6. TIPO DE GASTO

- Subvención para la financiación conjunta con otras fuentes del sector público o del privado.

7. IMPACTO FINANCIERO

7.1. Calendario orientativo de los créditos

7.1.1. Calendario para la nueva operación propuesta

	millones de ecus (a precios corrientes)		
	1998	1999	TOTAL
Créditos de compromiso	17	17	34
Créditos de pago	17	17	34

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE: La Comisión está representada en el Consejo de Administración del Fondo y la contribución anual final solo se entrega previa recepción y aceptación del informe anual y de las cuentas auditadas del Fondo.

9. OBJETIVO ESPECÍFICO

9.1. A través del desarrollo económico y social, promover la reconciliación entre las dos comunidades que han sufrido extraordinariamente las consecuencias de la inestabilidad habida en los últimos años en ambas partes de Irlanda.

9.2. Razones que fundamentan la operación

- La comunidad, reconociendo que los objetivos del Fondo son un reflejo de los que ella misma persigue, ha prestado un apoyo práctico (15 millones de ecus anuales desde 1989; 20 millones de ecus para cada uno de los años 1995, 1996, 1997). La continuación de esta contribución por otros dos años proporcionaría una indicación clara del apoyo comunitario al proceso de paz en Irlanda del Norte, que se encuentra en una fase muy decisiva.

9.3. / Control y evaluación de la operación

- La Comisión controlará las actividades del Fondo a través de su presencia continua en el Consejo de Administración en calidad de observadora. Recibe información de todas las propuestas de decisión del Fondo antes de su presentación al citado Consejo de Administración. Además, todos los proyectos apoyados por el Fondo son supervisados por el personal responsable de la aplicación de los Fondos Estructurales al objeto de evitar duplicaciones.

FONDO INTERNACIONAL PARA IRLANDA

**Informe de evaluación conforme a lo dispuesto en el
Reglamento (CE) n° 2687/94 del Consejo**

<i>INTRODUCCIÓN</i>	11
<i>1. ANTECEDENTES</i>	12
<i>2. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DEL FONDO INTERNACIONAL PARA IRLANDA</i>	15
<i>2.1. Influencia en otros fondos</i>	15
<i>2.2 Las actividades del Fondo en relación con el contacto, el diálogo y la reconciliación</i>	15
<i>2.2.1 Número de grupos</i>	15
<i>2.2.2 Beneficiarios de programas</i>	16
<i>2.3. Evaluaciones independientes del impacto del FII</i>	17
<i>2.3.1. El informe KPMG</i>	17
<i>2.3.2 El Organismo Interparlamentario Angloirlandés</i>	20
<i>2.4. Distribución de los recursos del Fondo</i>	21
<i>2.5. El impacto del Fondo sobre el empleo hasta septiembre de 1995</i>	21
<i>3. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN</i>	22

Anexos: Informes anuales del Fondo para 1995 y 1996.

Nota: Todas las cantidades se citan en libras esterlinas y no en ecus. La explicación de esta práctica estriba en que se facilita la comparación con los datos facilitados en los informes anuales del Fondo.

INTRODUCCIÓN

El Fondo Internacional para Irlanda es un organismo constituido mediante tratado entre los Gobiernos del Reino Unido y de Irlanda:

“para promover el progreso económico y social, y fomentar el contacto, el diálogo y la reconciliación entre nacionalistas y unionistas en Irlanda”.

El Fondo Internacional para Irlanda (FII) fue establecido en 1987. Recibe aportaciones de la Unión Europea, los Estados Unidos de América, Canadá, Nueva Zelanda y Australia. Las contribuciones de la UE comenzaron en 1989 y son la mayor contribución anual al presupuesto de desarrollo del Fondo Internacional.

En los años 1989-1994 la contribución comunitaria ascendió a 15 millones de ecus por año. El Reglamento 2687/94 del Consejo sobre contribuciones financieras comunitarias al Fondo Internacional para Irlanda estableció un marco de continuación para las contribuciones de la UE al trabajo del FII. La contribución anual para 1995, 1996 y 1997 fue incrementada a 20 millones de ecus.

El Reglamento disponía que la contribución comunitaria se utilizase *“prioritariamente para proyectos de naturaleza transfronteriza o intercomunitaria”* y *“de manera que produzca un auténtico impacto adicional en las zonas afectadas y ... no ... en sustitución de otros gastos públicos y privados”*.⁴ El Reglamento también ordenaba que la Comisión elaborase un informe anual sobre las actividades del Fondo Internacional⁵ y, además, un informe dirigido al Parlamento Europeo y el Consejo evaluando la necesidad de nuevas contribuciones más allá de 1997.⁶

Por razones técnicas se considera más práctico combinar los dos ejercicios, particularmente puesto que los informes anuales publicados por el Fondo (y examinados detalladamente por la Comisión antes de la publicación) contienen la información exhaustiva sobre los proyectos y la financiación, que sería inoportuno duplicar. El informe anual del Fondo para 1995 ya se ha publicado. El informe de 1996 estará dentro de poco disponible.

El actual informe proporciona la evaluación por parte de la Comisión de las actividades del FII y de la necesidad de que continúen las aportaciones.

La primera parte expone el contexto y una estimación generales de cómo funciona el Fondo y una evaluación amplia del grado en el que su funcionamiento coincide con sus objetivos.

La segunda parte establece una variedad de indicadores de las actividades emprendidas por el FII e informa sobre los resultados de evaluaciones independientes con respecto al trabajo del Fondo.

La tercera parte expone las conclusiones de la Comisión acerca del trabajo del Fondo y la posible continuación del apoyo por parte de la Unión Europea.

⁴ Reglamento (CE) n° 2687/94 del Consejo, artículo 2.

⁵ Reglamento (CE) n° 2687/94 del Consejo, artículo 3.

⁶ Reglamento (CE) n° 2687/94 del Consejo, artículo 5.

Para elaborar este informe, la Comisión tuvo acceso a varios estudios de casos concretos que ilustraban aspectos del trabajo del FII y a entrevistas con varios trabajadores de las comunidades de base, comentaristas y funcionarios públicos, referentes al impacto del FII y a los desafíos a que se enfrenta en el futuro. Los estudios y las entrevistas fueron realizados de forma independiente en nombre de la Comisión para ayudar a la preparación del presente informe. Han resultado decisivos para las conclusiones que la Comisión alcanzó con respecto al trabajo del FII.

1. ANTECEDENTES

El doble objetivo del Fondo consiste en el progreso económico y social y la promoción del diálogo y la reconciliación entre las comunidades en Irlanda del Norte y entre Irlanda del Norte y del Sur.

Lleva a cabo estos objetivos a través de un grupo claramente definido de subprogramas, cada uno de los cuales tiene su propia asignación en el presupuesto del FII.

La tabla que figura a continuación indica los compromisos reales que se derivan de las ofertas de ayuda aprobadas por el FII en relación con aproximadamente 630 proyectos durante el período comprendido entre octubre de 1994 y diciembre de 1996.

La información de la tabla refleja la insistencia del Fondo en el apoyo a iniciativas surgidas de la población, a través de sus diversos programas, especialmente en las áreas desfavorecidas, y también señala la introducción de nuevas iniciativas y sistemas, tales como la Iniciativa de las comunidades. Los programas 1 al 5 son enteramente comunitarios en su naturaleza, mientras que los programas 6 y 7 tienen elementos significativos en este mismo sentido. Estos programas supusieron un 84% de los compromisos del Fondo durante el período objeto de estudio.

Programa o iniciativa		fondos comprometidos millones de libras
1.	Regeneración económica comunitaria y proyectos especiales	10,416
2.	Iniciativas de las comunidades	4,874
3.	Desarrollo rural	5,401
4.	Ampliación de horizontes	8,720
5.	Proyectos piloto	7,260
6.	Empresa	11,299
7.	Desarrollo urbano	9,107
8.	Turismo	8,321
9.	Ciencia y tecnología	2,734
	TOTAL	68,132

Además, existe una Iniciativa de Comunidades en Acción que aborda el problema de la exclusión social en las comunidades más desfavorecidas, así como varias empresas inversoras que se han creado en Irlanda del Norte y en los condados limítrofes del sur.

Aunque la lista incluya solamente un programa identificado explícitamente como “Iniciativa de las Comunidades”, esto, en opinión de la Comisión, no da un cuadro verdadero del alcance de las actividades y del impacto del Fondo en términos de reconciliación; todos los programas del Fondo persiguen claramente el mismo objetivo de promover la reconciliación a través del progreso económico y social de tal manera que participen representantes de comunidades divididas y estas puedan ayudarse a sí mismas.

El principio fundamental que es la base del planteamiento del Fondo puede resumirse aproximadamente del siguiente modo: un contacto cada vez mayor entre miembros de las comunidades enfrentadas es esencial para la supresión del perjuicio, pero no es bastante en sí mismo para reconciliar o integrar a esas comunidades. Ello exige un esfuerzo conjunto hacia objetivos comunes e intereses compartidos. La cooperación que esto implica lleva a crear confianza y a la aparición de una conciencia de igualdad entre los representantes de los grupos.

Aspectos transfronterizos

La Comisión está convencida de que el Fondo aplica efectivamente el principio por el cual las actividades de desarrollo económico, especialmente a nivel local, corren a cargo de organizaciones que representan a ambas comunidades.

Los efectos se están dejando notar especialmente entre los organismos y servicios públicos a ambos lados de la frontera. En la mayoría de los casos había habido poca cooperación previa constante entre las dos administraciones públicas de la isla. La apreciación de la Comisión, basada en un control regular sobre el terreno, es que el Fondo ha hecho una contribución importante al cambio de esta situación favoreciendo el desarrollo de la relación entre funcionarios de organismos públicos y administraciones en ambas partes de la isla que participan en la gestión y realización de proyectos apoyados por el Fondo. El significado de este desarrollo para el futuro de la isla de Irlanda, y para las relaciones entre los dos Estados miembros, difícilmente podrá sobrestimarse.

Ejemplos de programas transfronterizos innovadores son los siguientes:

- la promoción comercial conjunta de productos irlandeses en el extranjero;
- programas de formación conjuntos en el contexto de la empresa y de los programas de ampliación de horizontes;
- promoción conjunta de la isla de Irlanda como destino turístico;
- proyectos de investigación y desarrollo conjuntos en los que participan universidades del norte y del sur.

Debe decirse, sin embargo, que una amplia proporción de los proyectos transfronterizos que el FII ha apoyado han ido destinados a promover la cooperación entre organismos de la administración pública u organizaciones profesionales. El número de proyectos transfronterizos basados en las colectividades locales que se ha financiado es relativamente más pequeño. El problema de hallar un planteamiento operativo satisfactorio para los proyectos transfronterizos, especialmente a más largo plazo, ha sido propio de los Fondos Estructurales también en otras partes de Europa.

Aspectos intercomunitarios

Aunque los números no reflejen la esencia del trabajo de reconciliación y de construcción de puentes entre comunidades, un indicador de ello es el número de grupos intercomunitarios creados como resultado directo de la existencia del FII (véase la tabla 2.2.1). La Comisión está convencida de que el Fondo vela especialmente por que la representación de las comunidades implicadas en estos grupos sea equilibrada, y que no proporciona la financiación si piensa que no se ha cumplido este criterio.

Según un estudio llevado a cabo por consultores independientes, bastante más de 7.600 particulares habían participado directa o indirectamente en estas actividades para finales de 1996.

Mientras que las comunidades protestantes eran inicialmente reacias a presentar solicitudes al Fondo, que percibían como portador de un programa claramente político, la situación había cambiado significativamente para 1995. En efecto, en algunas áreas se ha dado paso a un deseo por parte de los líderes comunitarios de "dar alcance" a las comunidades que se habían beneficiado de programas del Fondo. A menudo esto implica cooperación con comunidades percibidas como esencialmente nacionalistas, un resultado que, en opinión de la Comisión, demuestra claramente en qué medida el FII está logrando que la legitimidad de la cooperación intercomunitaria sea aceptada en sectores donde ello habría sido increíble solamente hace algunos años. Esto debe valorarse como una de las aportaciones más significativas del FII al proceso de reconciliación: ha logrado el fomento de la creación de estructuras intercomunitarias ascendentes donde los organismos oficiales ya no eran capaces de actuar.

Áreas desfavorecidas

El Fondo funciona a través de los equipos del programa que, bajo la dirección del Consejo de Administración, utilizan los conocimientos y las estructuras administrativas necesarios para el despliegue efectivo de sus programas. Los consultores de desarrollo con base en la región actúan como interfaz entre el Fondo y los grupos locales. Juegan un papel significativo en la ayuda a comunidades locales para la articulación de sus casos al objeto de que estas financien, desarrollen y apliquen sus planes, y han dado como resultado, de esta manera, un aumento importante de la capacidad local de desarrollo para las comunidades más desfavorecidas.

La "Iniciativa de Áreas Desfavorecidas" es el mayor subprograma del Fondo. Sin embargo, habría que precisar que todos los programas del FII están en distinta medida diseñados para beneficiar a áreas desfavorecidas.

Adicionalidad

Es notoriamente difícil demostrar que se ha producido un beneficio añadido en razón de un programa o que no se ha producido. Ha habido casos donde el observador de la Comisión en el Consejo de Administración ha expresado reservas sobre las propuestas de gasto, cuando se consideró que el proyecto en cuestión correspondía a los Gobiernos nacionales y no al Fondo.

Generalmente, sin embargo, está claro que el FII tiene una función importante de bombeo o de palanca que permite que los beneficiarios de su apoyo accedan a otras financiaciones (véase la tabla 2.1).

2. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DEL FONDO INTERNACIONAL PARA IRLANDA

2.1 Influencia en otros fondos

La capacidad del FII de influir sobre otros fondos en apoyo de sus actividades varía según el programa de que se trate, reflejando la capacidad de los beneficiarios del apoyo del FII para acceder a las otras financiaciones. Los niveles de influencia son más bajos los programas destinados a las comunidades, en los que hay limitados incentivos o ninguno para la atracción de financiaciones privadas.

Programa o iniciativa	Compromisos del FII en millones de libras	Otros fondos en millones de libras	Cociente de influencia (1:x)
Regeneración económica de comunidades y proyectos especiales	10,416	8,866	0,851
Iniciativas de comunidades	4,874	3,318	0,681
Desarrollo rural	5,401	8,629	1,598
Horizontes más amplios	8,720	8,721	1,000
Proyectos simbólicos	7,260	23,889	3,290
Empresas	11,299	15,895	1,407
Desarrollo urbano	9,107	25,309	2,779
Turismo	8,321	28,289	3,400
Ciencia y tecnología	2,734	2,876	1,052
TOTAL	68,132	125,792	1,846

La tabla indica que el cociente medio de influencia obtenido por el Fondo para sus programas e iniciativas importantes en el período comprendido entre octubre de 1994 y diciembre de 1996 era aproximadamente de 1,8. El compromiso por parte del Fondo de 68,132 millones de libras esterlinas ha producido una inversión potencial total, bastante concentrada en las áreas desfavorecidas designadas, de 193,920 millones de libras.

2.2 Las actividades del Fondo en relación con el contacto, el diálogo y la reconciliación

Esta sección proporciona un análisis cuantificado de la contribución del Fondo al contacto, al diálogo y a la reconciliación en el período entre octubre de 1994 y diciembre de 1996, de forma acumulativa.

2.2.1 Número de grupos

Un indicador de la actividad es el número de grupos intercomunitarios o transfronterizos a los que se ha prestado ayuda. La tabla que figura a continuación establece el número de grupos intercomunitarios formados a consecuencia de las intervenciones del Fondo según los conceptos principales

del programa o de la iniciativa. En el caso de cada grupo el Fondo presta una atención particular a una representación equilibrada de las comunidades implicadas y no proporcionará la financiación si no cree que se haya cumplido este criterio.

**Número de grupos intercomunitarios o transfronterizos
Octubre de 1994 - diciembre de 1996 y de forma acumulada**

Programa o iniciativa	Nuevos grupos en el período	Número total de grupos
Regeneración económica comunitaria y proyectos especiales	39	171
Horizontes más amplios	79	301
Organismos locales de empresa	15	52
Otras organizaciones de desarrollo basadas en comunidades	58	92
Grupos o proyectos transfronterizos de ciencia y tecnología	7	23
Total	198	639

Más de 7.600 personas participan directa y regularmente en las juntas de administración o los comités de dirección de estos grupos, proporcionando una experiencia de trabajo práctico unidas, más allá de las tradicionales distinciones entre comunidades en Irlanda del Norte y al otro lado de la frontera. De este total unos 1.600 participaron directamente en grupos que obtuvieron por primera vez el apoyo del FII entre octubre de 1994 y diciembre de 1996.

2.2.2. Beneficiarios de programas

Al igual que los implicados directamente en la gestión y dirección de estas actividades intercomunitarias o transfronterizas, también puede señalarse un grupo más amplio como beneficiarios directos de las actividades fomentadas. La tabla que figura a continuación proporciona algunos cálculos ilustrativos de los datos según los principales tipos de grupos.

**Número de beneficiarios de iniciativas:
Octubre de 1994 - diciembre de 1996 y acumulativamente**

Tipo de grupo	Beneficiarios en nuevas iniciativas subvencionadas por primera vez durante el periodo	Número total de beneficiarios
- Organismos de empresa locales (responsables, etc.)	456	2.956
- Programa de horizontes más amplios	2.165	7.555
- Regeneración económica de comunidades (participantes en iniciativas locales)	1.164	2.893
- Ciencia y tecnología (investigadores, etc.)	53	533
- Empresas participantes en programas de desarrollo y promoción comercial transfronterizos (ej.: Acumen, Platón, CBI/IBEC, etc.)	489	1.515
Total	4.327	15.452

Los datos muestran que el Fondo continúa centrándose en áreas desfavorecidas y comunidades en dificultades, así como en el incentivo del contacto y el diálogo intercomunitarios y transfronterizos.

2.3. Evaluaciones independientes del impacto del FII

El Consejo de Administración y los observadores han procurado obtener consejo y evaluación independientes sobre el impacto del FII. Se han encargado varias evaluaciones de sistemas y de programas concretos. La evaluación global principal sobre el impacto del Fondo fue realizada por la empresa internacional de contabilidad y asesoramiento KPMG en 1994 y 1995.

2.3.1 El informe KPMG

El informe de KPMG⁷ examinó el trabajo del FII desde sus comienzos a septiembre de 1994. Empezó una evaluación cualitativa de la contribución del Fondo al contacto, al diálogo y a la reconciliación, y una evaluación cuantitativa de la contribución del Fondo a la creación de empleo, tomando la creación de empleo como sinónimo de progreso económico y social.

⁷ El Fondo Internacional para Irlanda: contribución al contacto, al diálogo, a la reconciliación y a la creación de empleo, KPMG, Belfast, mayo de 1995.

El informe concluyó que se da una sinergia fuerte en la doble finalidad del Fondo - progreso y contacto económico y social; diálogo y reconciliación - especialmente porque el Fondo ha elegido llevar a cabo el último objetivo fundamentalmente a través de la regeneración económica emprendida sobre una base intercomunitaria o transfronteriza. Por lo tanto, mientras que se ha entregado el resto de la financiación proporcionada por el FII a lo que ampliamente se describiría como proyectos “económicos”, la reconciliación está en el centro de las actividades del Fondo.

El informe determinó los siguientes “*indicadores simples*” de la escala de las intervenciones del Fondo en el período transcurrido hasta septiembre de 1994:

- 16.645 empleos en proyectos subvencionados por el FII en septiembre de 1994, así como otros 7.142 empleos indirectos y correspondientes al sector de la construcción como consecuencia de proyectos subvencionados por el FII, dando un impacto total del Fondo sobre el empleo de 23.787 unidades en septiembre de 1994
- formación de 37 organismos locales de empresa que actúan desde 46 localidades en Irlanda del Norte, cada uno bajo la dirección de un consejo de administración intercomunitario
- se había ayudado a 441 organizaciones para promover el desarrollo social y económico; éstas cuentan con más de 5.700 dirigentes comunitarios en su dirección y gestión cotidianas
- patrocinio de acoplamientos empresariales entre las dos partes de Irlanda en los que habían participado más de 1.000 negocios
- participación de más de 5.000 personas en programas de tipo Horizontes más Amplios que insisten más en los jóvenes parados de las comunidades protestantes y católicas más desfavorecidas en Irlanda del Norte y de las comunidades desfavorecidas en el sur
- asignación de más de 263 millones de libras en fondos desde 1987
- efectos sobre más de 450 millones de libras procedentes de otros fondos, llevando a una inversión total de más de 700 millones, centrada fundamentalmente en las zonas especialmente desfavorecidas de la región.

Se llegó, además, a la conclusión de que el FII había desarrollado una relación sinérgica con los Fondos Estructurales, permitiendo a las comunidades más desfavorecidas participar en los beneficios de aquellos, contribuyendo a la financiación complementaria requerida, y que había servido para la construcción de redes cotidianas de cooperación entre las administraciones en Belfast y Dublín. (La Comisión, por su parte, veló por que los ingresos combinados del FII y los Fondos Estructurales no excediesen los umbrales de financiación de la UE).

Se realizaron más de 20 visitas y entrevistas en profundidad para explorar los efectos del contacto, el diálogo y la reconciliación de una serie de proyectos subvencionados por el Fondo. Varios grupos señalaron la importancia de que los fondos del FII fuesen los primeros que les permitieron acercarse a otras fuentes de financiación con mayor confianza.

El informe concluyó que el planteamiento del FII con respecto al contacto, el diálogo y la reconciliación insistía en el trabajo conjunto a nivel local para lograr un fin o un objetivo común, y que tendía a ver tal trabajo conjunto tanto como una condición previa para la recepción de ayuda como, en sí mismo, en tanto que resultado importante del proyecto subvencionado, desarrollando el contacto, la confianza y la comprensión entre las comunidades y actuando como trampolín para otras actividades intercomunitarias de cooperación. Este modelo corresponde de hecho a la mejor práctica en el establecimiento de la confianza y del desarrollo entre comunidades que, en el mejor de los casos, tienen un recelo mutuo. El planteamiento del FII es básicamente un ejemplo de lo que se ha llamado "*Track Two Diplomacy*", según el cual el desarrollo económico ofrece tanto un incentivo como un objetivo más elevado para la construcción de relaciones entre dos comunidades que han roto sus contactos mutuos.

Los propios cálculos del Fondo sobre su creación de empleo también se han revisado. El número real de puestos de trabajo comprobados "*in situ*" en septiembre de 1994 en los proyectos subvencionados por el Fondo fue de 16.645. Teniendo en cuenta los efectos multiplicadores y el empleo directo medio en proyectos de construcción financiados por el FII, el número total empleado directamente en proyectos subvencionados por el Fondo se incrementa considerablemente. Cuando se tienen en cuenta estos efectos el empleo total asociado con el Fondo pasa a ser de 23.787.

Se calculó el coste por puesto de trabajo asociado con los empleos totales creados por el FII en 8.700 libras esterlinas. Ajustando a una base coste por año de trabajo en diversas hipótesis sobre la duración media de las actividades laborales subvencionadas por el FII, se llegó a costes anuales por año de trabajo para el FII situados entre 1.200 £ y 2.900 £. Cuando se tienen en cuenta el lastre y los efectos locales de desplazamiento, el coste medio por año de los empleos subvencionados por el FII resultó de 2.700 £ a 6.200 £ dependiendo de la duración media supuesta para el empleo.

El FII ha sido una fuerza importante en el apoyo al contacto, al diálogo y a la reconciliación entre las comunidades en Irlanda del Norte, entre Irlanda del Norte y el sur, y en la creación de empleo. Ha tenido una situación y un papel propios que han permitido que apoye una variedad amplia de proyectos, conteniendo la mayoría de tales proyectos un componente mixto de relaciones comunitarias y de objetivos económicos.

La evaluación global del Fondo ha sido, por lo tanto, altamente positiva. Se llegó a la conclusión de que se habían producido contribuciones significativas y propias del Fondo al contacto, al diálogo y a la reconciliación; se habían desarrollado nuevos modelos de trabajo conjunto y se había creado un número

importante de nuevos empleos a costes razonables. Se consideró que las realizaciones del Fondo en un período de tensión intercomunitaria y de terrorismo transfronterizo resultaban muy encomiables.

2.3.2 *El Organismo Interparlamentario Angloirlandés*

Una comisión del Organismo Interparlamentario Angloirlandés elaboró un informe sobre el FII en abril de 1996.⁸ La comisión recogió testimonios escritos y orales entre una muestra amplia de particulares y visitó varios proyectos subvencionados por el FII. El informe trataba en parte varios asuntos políticos reflejando distribuciones alternativas de los recursos del FII, pero la comisión llegó a varias conclusiones importantes en relación con el impacto del Fondo.

Los siguientes son parte de los puntos principales resaltados por el informe de la comisión:

- El Fondo afecta cada vez más tanto a la tradición unionista como a la nacionalista en Irlanda del Norte y es utilizado por ambas, dándose un amplio grado de implicación y beneficio intercomunitarios en los diversos programas.
- Las actividades de promoción empresarial Norte-Sur patrocinadas por el FII han demostrado sus beneficios prácticos a los colectivos de empresarios y la comisión sugirió que seguía habiendo potencial para proyectos transfronterizos de este tipo de una escala más amplia.
- Mientras que los recursos del Fondo no son muy significativos en términos macroeconómicos (comparados, por ejemplo, con los gastos de los dos Gobiernos o de la UE), representan una parte significativa del gasto en desarrollo y, al ir principalmente dirigidos a zonas desfavorecidas, su impacto en tales zonas es muy importante.
- Basándose en las pruebas presentadas ante ella, la comisión consideró que el rendimiento del FII en el campo de la creación de empleo era muy satisfactorio y resultaba más rentable de lo esperado.
- La capacidad del Fondo de atraer otras financiaciones, y de promover las ayudas públicas para las iniciativas es una ventaja importante del FII, que refleja su flexibilidad y planteamiento positivo en cuanto a los proyectos. La comisión propuso una insistencia aun mayor con respecto a tales proyectos en el futuro.

⁸ Organismo Interparlamentario Angloirlandés, Informe de la comisión C de asuntos económicos y sociales sobre el Fondo Internacional para Irlanda; n° 42, abril de 1996.

La conclusión y recomendación generales de la comisión interparlamentaria fueron las siguientes:

*"La comisión se siente impresionada por el funcionamiento y el rendimiento del FII, así como por el papel único que se ha forjado al promover la reconciliación y la regeneración en la región. El Comité propone a los dos Gobiernos y a los donantes que continúen su apoyo al Fondo"*⁹

2.4. Distribución de los recursos del Fondo

El FII ha procurado claramente garantizar que se diera prioridad a los proyectos situados en las áreas más desfavorecidas. Se refleja este objetivo en el funcionamiento de los programas corrientes del Fondo y a través de una serie de iniciativas especiales dirigidas solamente a las áreas más desfavorecidas. Las evaluaciones muestran que, hasta ahora, un 70% de los compromisos del Fondo van a estas áreas.

2.5. El impacto del Fondo sobre el empleo hasta septiembre de 1995

Utilizando las mismas hipótesis en relación con el cociente del empleo real sobre el potencial hallado por la investigación previa (las cifras hasta septiembre de 1996 estarán disponibles en el curso de 1997) el empleo directo generado por los 405 proyectos subvencionados por el FII para el año que terminó en septiembre de 1995 fue de 1.331 puestos de trabajo. Incluido el empleo indirecto (basado en multiplicadores previos calculados), el empleo directo e indirecto total generado en 1994/95 por proyectos subvencionados con cargo al FII es de 1.826.

Se calcula que el empleo directo acumulativo total generado por el Fondo desde su comienzo hasta septiembre de 1995 es de 17.976 unidades durante un período de 9 años. Incluidos los efectos indirectos, la cifra aumenta a 25.584 unidades.

En total por lo tanto, se calcula que los proyectos subvencionados por el FII desde el comienzo del Fondo en 1986/87 hasta 1994/95 crean 25.584 empleos.

La Comisión obtendrá otra puesta al día del impacto del Fondo sobre el empleo en relación con el ejercicio presupuestario de 1995/96 a su debido tiempo. El Fondo ha seguido operando a buen ritmo en este período: por ejemplo, facilitó ayuda por 33,3 millones de libras esterlinas a 327 proyectos por un importe total de más de 90,3 millones de libras en el período comprendido entre octubre de 1995 y diciembre de 1996. Puede, por lo tanto, esperarse que la nueva puesta al día anteriormente citada mostrará otros beneficios significativos en la situación del empleo como consecuencia de los nuevos proyectos subvencionados en el mismo período.

⁹ Párrafo 7.14.

3. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

Las conclusiones de la Comisión en relación con el impacto del FII y la necesidad de que prosiga la ayuda al Fondo por parte de la UE están basadas en:

- los indicadores de actividad proporcionados por el FII, que muestran que el Fondo tiene un impacto sustancial en proyectos de naturaleza transfronteriza e intercomunitaria y en la regeneración económica de Irlanda del Norte y los condados de la frontera de Irlanda;
- las evaluaciones independientes de las actividades del Fondo;
- la relación de sinergia establecida entre las actividades subvencionadas por el FII, y el funcionamiento de los Fondos Estructurales en Irlanda del Norte y en los condados fronterizos de Irlanda por la cual la capacidad de desarrollo establecida por el FII puede dirigirse particularmente a comunidades desfavorecidas o que sufran otras formas de exclusión y prepararlas y darles recursos para la participación en proyectos subvencionados por los Fondos Estructurales.

El FII tiene un papel propio que desempeñar en el desarrollo intercomunitario y transfronterizo en Irlanda del Norte y en los condados de la frontera. El Fondo ha demostrado una capacidad de enfrentarse con las situaciones desfavorables y de generar actividad económica autosuficiente en las partes más marginadas de Irlanda del Norte y de los condados de la frontera. El Fondo también logra un importante efecto de atracción de recursos públicos y privados con su financiación. Si el FII no fuera capaz de contribuir a proyectos en estas áreas desfavorecidas, es probable que no pudiera tampoco atraer aportaciones privadas y públicas. La administración del Fondo ha exigido una continua y estrecha colaboración entre las administraciones de Belfast y Dublín. Esto ha creado una red permanente de contactos en una variedad de niveles que ha resultado útil, por ejemplo, en el desarrollo de Interreg II, el programa para Irlanda del Norte e Irlanda y en el Programa Especial de Apoyo a la Paz y la Reconciliación en Irlanda del Norte y en los Condados Limitrofes de Irlanda. El Fondo ha sido efectivo en la orientación de ideas innovadoras que resultan posteriormente aptas en muchos casos para obtener apoyo de recursos públicos importantes. El Fondo ha procurado dar prioridad a las áreas más necesitadas y las evaluaciones han mostrado que hasta ahora un 70% de los recursos del mismo ha sido destinado a las áreas más desfavorecidas.

La Comisión concluye que el Fondo Internacional para Irlanda ha logrado un considerable éxito al alcanzar los objetivos establecidos en su propio estatuto y en el Reglamento (CE) nº 2687/94 del Consejo.

El modelo que ha promovido de la mejora de relaciones comunitarias a través de proyectos de desarrollo económico específicamente dirigidos ha resultado ser acertado en la mayor parte de las áreas y ha inspirado procedimientos seguidos ahora por parte de las iniciativas de los Fondos Estructurales en la región.

Ocupa una posición destacada en el apoyo a la regeneración de una zona de la Unión que se ha visto afectada por problemas muy particulares. Por último, el trabajo del FII ha desempeñado un papel muy importante en el refuerzo del proceso de paz en Irlanda del Norte. Por lo tanto, la Comisión recomienda la continuación del apoyo al trabajo del FII por otros dos años (1998 y 1999). Un informe similar a éste debería pues presentarse antes de abril de 1999, evaluando los nuevos efectos del FII y la necesidad de financiación futura.

ISSN 0257-9545

COM(97) 130 final

DOCUMENTOS

ES

11 01

N° de catálogo : CB-CO-97-130-ES-C

ISBN 92-78-17809-8

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo